

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3196/24.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La situación de deterioro y falta de mantenimiento del puente de acceso desde la Ruta Nacional N° 9 y Ruta 51, así como la colectora hacia la localidad de Villa Ramallo, que ha generado una preocupación creciente entre los vecinos, conductores, a causa de los baches y fisuras que afectan su estructura y generan graves riesgos para la seguridad vial; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado puente es una vía crucial para el tránsito vehicular y constituye una arteria de comunicación vital para la conectividad de Ramallo, siendo una ruta de alto tránsito de personas y bienes;

Que el deterioro en la infraestructura del puente ha empeorado en los últimos meses, presentando baches, grietas y falta de mantenimiento, lo que provoca peligros de accidentes de tránsito, especialmente durante condiciones climáticas adversas o de noche;

Que dicho acceso es la arteria principal de ingreso y salida a la localidad;

Que el estado del puente pone en riesgo la seguridad de los conductores y transeúntes, con la posibilidad de generar accidentes graves, aumentando la preocupación de todos los ciudadanos locales y de la región que ingresan a nuestro partido;

Que es necesario adoptar medidas urgentes y eficaces para restaurar la seguridad en este tramo vial, prevenir accidentes y garantizar una circulación adecuada y segura para todos los usuarios de la ruta;

Que en el transcurso de años anteriores y este se han enviado en reiteradas oportunidades resoluciones y notas tanto a Corredores viales como a Dirección Nacional de Vialidad sin obtener respuesta alguna;

Que es deber de las Autoridades Nacionales la reparación y mantención de los puentes de acceso a las localidades para que quienes transitan puedan hacerlo de forma segura;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar la emergencia vial el tramo del puente de acceso desde la Ruta ----- Nacional N° 9 y Ruta 51 y colectora de acceso a la localidad de Villa Ramallo debido al grave deterioro del puente y los riesgos que ello representa para la seguridad de la ciudadanía.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar de manera urgente al Ejecutivo Municipal/Provincial/Nacional que, a través de los organismos correspondientes, se proceda a la reparación y acondicionamiento del puente, con carácter prioritario, para evitar accidentes y garantizar la seguridad vial de los conductores y peatones.

ARTÍCULO 3º) Exhortar a las autoridades competentes a que se realicen inspecciones ----- técnicas y estudios estructurales completos del puente, a fin de evaluar su estado real y establecer los trabajos necesarios para su pronta rehabilitación.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar al Gobierno Provincial/Nacional que, en forma conjunta con los ----- Municipios y las autoridades viales, se dispongan medidas de señalización

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

adecuada y la colocación de desvíos temporales en caso de ser necesario, para reducir los riesgos de accidentes durante el proceso de reparación.-----

ARTÍCULO 5º) Se adjuntan fotografías del estado actual del mismo para su conocimiento.----

ARTÍCULO 6º) Enviase copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales, Medios de comunicación, Delegación de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





